

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de abril de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado	Biviana Marcela Ramírez Calle y otra
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021-00017</b> 00
Providencia	Allega citación negativa de una demandada, autoriza nueva dirección. No tiene en cuenta citación de otra demandada.

Alléguese la citación para la diligencia de notificación personal remitida a la demandada **BIVIANA MARCELA RAMÍREZ CALLE** la cual según certificación de la empresa de correos POSTACOL no pudo ser entregada a la destinataria (ver documento 08 del expediente digital principal).

Por su parte, por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora mediante memorial electrónico de fecha 9 de abril del año en curso (ver documento 10 del expediente digital principal), téngase como nueva dirección para efectuar la notificación de la demandada **Ramírez Calle**, la referida por la apoderada judicial de la entidad demandante en el escrito aludido, esto es, en su lugar de trabajo **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA LA ESMERALDA**, ubicado en la Central Mayorista Bloque 15 local 52, Itagüí – Antioquia. Adicionalmente, se podrá intentar su notificación en la dirección electrónica denunciada en el escrito de demanda, es decir, [bibiramirez12@hotmail.com](mailto:bibiramirez12@hotmail.com)

De otro lado, se allega la constancia de citación remitida a la demandada **YENY ALBANY MARÍN ÁLVAREZ** la que según constancia de la misma empresa de correos POSTACOL fue recibida por la destinataria el día 3 de marzo de 2021 (ver documento 09 del expediente digital principal). Sin embargo, no será tenida en cuenta por el Despacho ya que fue remitida a una dirección diferente a la denunciada en el escrito de demanda, pues en el libelo se indicó como lugar de notificación la Carrera 20 A No. 56 A 10 **de La Ceja** y la citación fue remitida a la misma nomenclatura, **pero en Medellín.**

Por lo anterior, deberá remitirse nuevamente la citación de la demandada Marín Álvarez advirtiéndole que desde ya se autoriza como lugar de notificación la Carrera 20 A No. 56 A 10 de Medellín.

**NOTIFÍQUESE,**

2.-

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ccd13fb8e86e918f1c055764dd473c5d32aa0037932f2219f15787f9125e534**

Documento generado en 14/04/2021 07:38:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>